

BORRADOR

**CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA Y PROFESIONAL A CELEBRARSE ENTRE EL MAG Y MIRENEM.**

---

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, vecino de San José, Ingeniero Agrónomo, con cédula de identidad No. 1-379-262 en mi carácter de Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Señor HERNAN BRAVO, mayor, casado, vecino de San José, Ingeniero, con cédula de identidad No.

, en su carácter de Ministro de Recursos Naturales, Energía y Minas (MIRENEM), suscribimos el presente Convenio de Asistencia Profesional, Técnica y Administrativa, el cual se regirá por las cláusulas siguientes, y

**CONSIDERANDO:**

1- Que el MAG, tuvo a cargo la ejecución de la primera fase del Programa de Conservación de Suelos, el cual fue desarrollado por medio del Proyecto GCP/COS/009/ITA/FAO/MAG durante los años 85-90.

---

2- Que dicho proyecto fue reforzado con personal, profesional y técnico-administrativo de la Dirección General Forestal, dependencia en ese entonces del MAG y actualmente del MIRENEM.

---

3- Para ejecutar la Segunda Fase del Programa se hace necesario e indispensable seguir contando con el apoyo del personal facilitado por la Dirección Forestal (MIRENEM), del MAG; así mismo de la FAO y Expertos asociados de los Países Bajos.

---

Con base en lo anterior ACUERDAN:

**PRIMERA:** Para darle continuidad y apoyo a la Primera Fase del Programa de Conservación de Suelos, el MAG, creó el Servicio Nacional de Conservación de Suelos y Aguas (SENACSA) mediante Decreto Ejecutivo No. 18564-MAG con fecha 5 de octubre de 1988, el cual también tendrá a cargo la segunda fase del citado programa.

---

**SEGUNDA:** La Segunda Fase del Programa de Conservación de Suelos del MAG será

ejecutado con cargo al Proyecto GCP/COS/INT/483/NET y tendrá como objetivo principal, el de consolidar la prestación de servicios al productor por parte del SENACSA.-----

**TERCERA:** El Proyecto GCP/INT/483/NET, se registrará por lo establecido en el Convenio a suscribirse entre la Organización de Las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), los Países Bajos y el Gobierno de Costa Rica.-----

La Institución sede de este proyecto será el MAG.-----

**CUARTA:** Para darle cumplimiento al proyecto indicado en las cláusulas 2 y 3, el MIRESEM, a través de la Dirección Forestal se compromete con el MAG a continuar facilitando el personal profesional y técnico-administrativo que laboró en el SENACSA durante la Primera Fase del Programa, al amparo de acuerdo suscrito y consistente en: 4 profesionales, 2 técnicos y 2 misceláneos (conforme lista que se adjunta al presente Convenio).-----

Dicho equipo continuará laborando en el SENACSA por el período que duró el Proyecto, sea hasta el año 1997.-----

**QUINTA:** El MAG asimismo se compromete a que el personal profesional y técnico administrativo, siga manteniendo todos sus derechos adquiridos y los beneficios laborales de que ha disfrutado, a la fecha su relación laboral, en cuanto a obligaciones y derechos se registrará por el Estatuto de Servicio Civil, Reglamentos y Reglamento Administrativo de Servicios del MAG.-----

**SEXTA:** De conformidad con el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento este Convenio debe ser sometido a aprobación de la Dirección General del Servicio Civil y de la Contraloría General de la República.-----

**SETIMA:** Este Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, contados a partir del 1 de enero de 1991 y podrá prorrogarse o darse por terminado por escrito a criterio de una de las partes con 3 meses de antelación.

Suscrito a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos  
noventa.-

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**  
**J. R. LIZANO S.**

**EL MINISTRO DE RECURSOS NATURALES, ENERGIA Y MINAS**  
**Hernán Bravo**